



CIRCULAR N° 01/2023

Salta, Marzo de 2023

AUTORIDADES

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Matías Cánepa

SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Lic. Adriana Saravia Navamuel

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Prof. Analía Guardo Gallardo

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

CPN Federico Gonzalo Pellegrini

SECRETARIO DE CULTURA

Lic. Diego Ashur.

DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA

Prof. Indira Tótaró

SECRETARIA TÉCNICA

Prof. María Aurora Chávez

SUPERVISORA GENERAL

Prof. María Julieta Valenzuela Giantomasi

SUPERVISORES

Lic. Alba Cardozo

Lic. Miriam Chacón

Lic. Ximena Fernández Vuistaz

Lic. Blanca Pintado

SUPERVISORES PROFESIONALES

Dr. Luciano Argenti

Lic. Lidia Corona

Ing. Marcelo Vera

“Para aprender, los chicos deben sentirse seguros emocionalmente. No pueden estar ansiosos, nerviosos o angustiados, no se deben sentir amenazados o presionados. Necesitamos trabajar el vínculo. No hay aprendizaje si no hay vínculo y no hay aprendizaje sin seguridad emocional. Cosas que parecen básicas, son muy importantes para que el alumno pueda aprender”

Laura Lewis

Estimada Comunidad Educativa:

Iniciamos un nuevo Período Escolar y con él, un camino en el que seguramente vamos a encontrar multiplicidad de situaciones que nos ayudarán a continuar creciendo.

Año a año los desafíos que se nos plantean se acrecientan, pero con el trabajo en equipo, apoyándonos y sosteniéndonos como pares, es posible sortear cada obstáculo.

En esta circular, dejamos aspectos importantes y necesarios para tener en cuenta durante el transcurrir del presente Período Lectivo.

Y quedamos como siempre, a disposición de Uds., para continuar juntos trabajando por una mejor educación, clave indeclinable de una sociedad más justa y más humana.

Equipo de la DGEP



CIRCULAR N° 01/2023

I. SECRETARÍA TÉCNICA. Teléfono: 4-373059 (8:00 a 14:00 hs.)

La Jurisdicción ha definido las siguientes PRIORIDADES EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Las mismas deberán ser contempladas para la presentación de nuevas ofertas.

RESOLUCIÓN N° 721/08:

- ✓ Educación y sustentabilidad. Salud y ciudadanía: cuidados y prevención en el ámbito institucional, personal y social; cooperativismo y solidaridad.
- ✓ Construcción de vínculos en el ámbito educativo: proyectos intra e inter niveles; convivencia y mediación.
- ✓ Inclusión educativa: dispositivos áulicos e institucionales para la atención de la Educación Especial y modalidades.
- ✓ Inclusión digital: manejo de herramientas y recursos TIC en las prácticas pedagógicas: capacidades necesarias para la enseñanza mediada por TIC.

Se sugiere que las temáticas estén relacionadas directamente con la oferta educativa de los establecimientos.

RESOLUCIÓN N° 6066/16:

- ✓ Liderazgo pedagógico en la gestión.
- ✓ Centralidad de la enseñanza: Matemáticas, Lengua y Ciencias
- ✓ Educación ambiental integral: entornos saludables y desarrollo sostenible.

APROBACIÓN DE NUEVAS CARRERAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR- POSTÍTULOS

Una vez aprobada la propuesta, la institución oferente debe remitir en formato digital el plan de estudios, con el objeto de facilitar la confección del respectivo instrumento legal. Esto no es necesario en caso de implementación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

PRESENTACIÓN DE NUEVAS OFERTAS DE POSTÍTULOS

a.- **Desde el 2 al 31 de mayo:** periodo de presentación ofertas de opción pedagógica presencial.

b.- **Desde el 3 al 31 de octubre:** periodo presentación de ofertas de opción pedagógica a Distancia, la que debe efectuarse de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, y requisitos establecidos por la DGEP conjuntamente con la Coordinación de Educación a Distancia de la jurisdicción.

Se recuerda que se encuentra en vigencia la Resolución CFE N°346/18.

PRESENTACIÓN DE NOMINAS DE CURSANTES DE POSTITULOS

Las instituciones oferentes deben remitir a Secretaría Técnica dentro de los 15 (quince) días de iniciado el dictado del postítulo, en formato papel y digital, las nóminas de los cursantes de Postítulos.

CERTIFICADOS DE POSTÍTULOS

La presentación de los certificados correctamente confeccionados debe efectuarse dentro de las fechas fijadas en la Resolución SPD y DPD N° 092/2022; **apertura de recepción: 1/4/23; fecha de cierre perentorio: 30/9/23**

La fecha de emisión del Certificado debe coincidir con la de impresión para la presentación ante la DGEP.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

La presentación de nuevas ofertas de opción pedagógica a Distancia debe realizarse durante el mes de octubre, de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Fe-



CIRCULAR N° 01/2023

deral de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y requisitos establecidos por la DGEP conjuntamente con la Coordinación de Educación a Distancia de la jurisdicción.

a. DESIGNACIÓN DE PERSONAL:

- ✓ **Comunicar** todo cambio de personal dentro de los diez días de haberse producido (art. 51 del Decreto N° 4203/99);
- ✓ En el supuesto de tratarse de cargos directivos: dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, acompañar la siguiente documentación: Currículum vitae. Fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y de Título docente para el Nivel Educativo que se propone cubrir; certificación que acredite el desempeño de cinco años en la docencia; Declaración Jurada Oficial de empleos públicos y privados.

b. PLANILLAS DE PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL, MATRÍCULA y EGRESADOS (F1, F2 y F3)

- ✓ **F 1: PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL:** En el plazo fijado por el artículo 38 del Decreto N° 4203/99: Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal. Completar un formulario por cada turno y Nivel que implementa la institución. Para Educación No Formal, un formulario por cada curso.

La nota de elevación debe dirigirse a **SUPERVISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO hasta el día 27/03/23.**

- ✓ **F 2: MATRÍCULA:** Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal. Completar un formulario por cada turno y Nivel que implementa la institución. En el caso del Nivel Secundario, completar un formulario por cada turno y Orientación. En el Nivel Superior, completar un formulario por cada oferta y turno. En Educación No Formal: completar un formulario por cada Curso y turno que implementa, al iniciar el dictado. La nota de elevación debe dirigirse a **SUPERVISIÓN GENERAL.**

- ✓ **F 3: EGRESADOS:** únicamente para el Nivel de Educación Superior. La nota de elevación debe dirigirse a **SECRETARÍA TÉCNICA.**

c. APROBACIÓN DE NUEVAS CARRERAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR- POSTÍTULOS

Una vez aprobada la propuesta, la institución oferente debe remitir en formato digital el plan de estudios, con el objeto de facilitar la confección del respectivo instrumento legal. Esto no es necesario en caso de implementación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

d. PRESENTACIÓN DE NUEVAS OFERTAS DE POSTÍTULOS

a.- **Desde el 2 al 31 de mayo:** periodo de presentación ofertas de opción pedagógica presencial.

b.-**Desde el 3 al 31 de octubre:** periodo presentación de ofertas de opción pedagógica a Distancia, la que debe efectuarse de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y requisitos establecidos por la Dirección General de Educación Privada conjuntamente con la Coordinación de Educación a Distancia de la Jurisdicción.

Se recuerda que se encuentra en vigencia la Resolución CFE N°346/18.

e. PRESENTACIÓN DE NOMINAS DE CURSANTES DE POSTITULOS

Las instituciones oferentes deben remitir a Secretaría Técnica dentro de los 15(quince) días de iniciado el dictado del postítulo, en formato papel y digital, las nóminas de los cursantes de Postítulos.

f. CERTIFICADOS DE POSTÍTULOS

La presentación de los certificados correctamente confeccionados debe efectuarse dentro de las fechas fijadas en la Resolución SPD y DPD N° 092/22; apertura de recepción: 1/4/23; fecha de cierre perentorio: 30/9/23).

La fecha de emisión del Certificado debe coincidir con la de impresión para la presentación ante



CIRCULAR N° 01/2023

la DGEP.

g. EDUCACIÓN A DISTANCIA

La presentación de nuevas ofertas de opción pedagógica a Distancia debe realizarse durante el mes de octubre, de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y requisitos establecidos por la DGEP conjuntamente con la Coordinación a Distancia de la Jurisdicción.

II. ÁREA INFRAESTRUCTURA

Se recuerda la plena vigencia de la Disposición N° 368/01, esto significa que deben estar acreditadas y vigentes las constancias de desinfección y de aptitud de agua en tanques y cisternas en los aspectos físico, químico y bacteriológico, y de igual forma los certificados de la **División de Bomberos de la Policía** y de habilitación Edilicia del Municipio Local.

La desinfección que realizan las empresas u organismos estatales y que es de manera periódica (de uno a tres o cuatro meses), de ningún modo exime la limpieza y desinfección diaria. Se señala que, preferentemente los locales escolares, con presencia de alumnos deben contar con ventilación cruzada, para circulación y renovación del aire.

En casos de modificaciones de construcción se recuerda que todo cambio de destino de los locales, ampliación, remodelación o nueva construcción y el cuidado del cumplimiento de normas y criterios de seguridad general, deben contar con la intervención del pertinente profesional matriculado.

III. MESA DE ENTRADA. Teléfono: 4-373086

- ✓ Horario de atención: de lunes a viernes de 8: 00 a 20: 00hs.
- ✓ La fecha de presentación de los pedidos de autorización de funcionamiento para el Período Lectivo 2024 vence el 30 de junio de 2023.
- ✓ Actas de Visitas de Supervisión: Presentar por triplicado avalada por el Representante Legal, con leyenda "Es copia fiel del original" y sello institucional en todas las hojas, dentro de las 48 hs de la misma.
- ✓ Documentación Becas al Mérito- Nivel Secundario: todas las hojas deben presentarse con la leyenda "Es copia fiel del original" y firmadas por el/la Director/a
- ✓ La documentación solicitada por Supervisión correspondiente a las distintas áreas debe dirigirse por nota a cada Departamento (sólo una copia).
- ✓ En caso de presentar documentación para formulación de expedientes se solicita entregar el armado con nepacos (no encuadernados, anillados ni hojas sueltas).
- ✓ **Documentación para ser adjuntada a Expediente preexistente: colocar número del mismo en referencia.**



CIRCULAR N° 01/2023

IV. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. Teléfono: 4-373058

Se recuerda la vigencia del Decreto 4203/99:

- ✓ Acreditación de todos los requisitos administrativos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha fijada por Calendario Escolar para el cierre de la matriculación (Art.38). Deberán solicitar las Constancias de Autorización para presentar en la DGR -Dirección General de Rentas- (por Exención Impositiva), con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, por nota firmada por Representante Legal.
- ✓ Cumplimiento del requisito del inciso e - Art. 38: Constancia de presentación del Formulario 931 AFIP y del correspondiente pago de los tres últimos períodos (diciembre- enero-febrero)
- ✓ Recordar que el reconocimiento de nuevas divisiones o secciones no conlleva aporte estatal (Art. 60)
- ✓ Tener en cuenta que los aranceles deben establecerse en el año anterior al período para el cual se fija, debiendo ser comunicados en forma fehaciente a la Comunidad Educativa y a esta Dirección Gral. (Art. 56)
- ✓ El monto global anual no puede exceder de 10 cuotas más una por inscripción (Art. 57)
- ✓ En caso de cambio de representante legal deberán comunicar por nota acreditando los requisitos para tal fin: Mandato conferido por escribano público, copia de DNI y certificado de antecedentes expedido por la Policía de Salta (original).
- ✓ Advertir que los contratos de locación que acrediten el derecho de uso de inmueble, deben estar sellados por la DGR (Dirección General de Rentas).
- ✓ Informar en tiempo y forma montos de matrícula y cuotas y en caso de incrementos comunicar a este Departamento con copia de notificación a los tutores.

V. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA:

Supervisión: Atención: de lunes a viernes de 8:00 a 16:00hs. Teléfono: 4-373087

Recordar lo establecido por:

Marco Normativo	Contenido
Res. SPE y DPD. N°s 092/2022 ¹	Aprueba el Calendario Escolar y sus normas de aplicación, a regir durante el Período de Actividades Educativas 2023, en el marco de la Resolución del CFE N° 431/22, en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los Anexos I, II, III, IV, V, V-1, VI, VI-1, VII; VIII, VIII-1, VIII-2, IX y X que forman parte de la presente Resolución.
Res. Min. N° 635/21 M.E.C. C.y T.	Aprobar el protocolo para el registro de cambio de identidad de género que realicen los/las estudiantes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada

¹<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/calendario-escolar-2023/6306-calendario-escolar-periodo-lectivo-2023/file>



CIRCULAR N° 01/2023

Res. Min. N° 1004/19 M. E. C. y T.	Implementación del espacio específico de educación sexual integral -ESI- en todos los establecimientos educativos públicos que conforman el sistema educativo provincial, tanto de gestión estatal como de gestión privada, en los diferentes niveles obligatorios.
Res. Min. N° 8978/19 M. E. C. y T. ²	Aprueba las pautas para el acompañamiento, acreditación, certificación y titulación de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial a partir del ciclo lectivo 2017, en todos los establecimientos públicos, de gestión estatal o privada, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.
Res. CFE N° 311/16 ³	Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad.
Decreto 912/14. ⁴	Aprueba el Reglamento General de Pases para establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Privada
Res. Min. N° 1142/13 ⁵	Aprueba los Lineamientos para la Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción en Educación Inicial y Primaria que como Anexo forman parte de la presente norma.
Res. Min. 1143/13 ⁶	Aprueba el Régimen de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción de Educación Secundaria y sus modalidades que como Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la presente Resolución

a. SInIDE

Se recuerda que LUA sigue vigente en; Nivel Superior – Educación No formal y Modalidad Especial.

SInIDE es obligatorio en: Nivel Inicial, Primario y Secundario

⁷El SInIDE -Sistema Integral de Información Digital Educativa–, fue creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1041/12 y luego aprobado por todas las jurisdicciones del país a través de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 215/14 y su Anexo I.

Tiene como objetivo principal contar con un sistema de información nominal que releve en todos los establecimientos del país, a través de una sola aplicación web, la información sobre las principales variables del sistema educativo.

²<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5640-res-min-8978-19>

³http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf

⁴<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/decretos/2301-dcto-n-912-14>

⁵<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/1331-res-min-n-1142-12>

⁶<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/1330-res-min-n-1143-12>

⁷<https://sinide.educacion.gob.ar/>



CIRCULAR N° 01/2023

La intención es que, a medida que avance su implementación, el SInIDE sea una herramienta de trabajo ágil para los equipos directivos que evite la multiplicidad de requerimientos de información y resuelva ciertas tareas administrativas referidas a los alumnos.

Está pensado como un sistema de carga y consulta continua, previendo instrumentar varios cortes de información en el año para la producción de estadísticas, la impresión de títulos y certificados y otras salidas de información.

La construcción de la información a partir de datos nominales enriquecerá significativamente el conocimiento sobre la dinámica del sistema educativo. Permitirá que, tanto desde la escuela como desde la gestión educativa nacional y jurisdiccional, se pueda visualizar la trayectoria escolar real de cada alumno/a, así como su seguimiento y el análisis de los nudos críticos en el sistema educativo, proporcionando información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y la planificación de políticas públicas.

Permitirá también la construcción de nuevos indicadores que ampliarán la posibilidad de evaluar la situación y dinámica del sistema educativo en todo el país, fortaleciendo de este modo las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional.

En este sentido, vale mencionar que el sistema proveerá datos sobre titulaciones, cajas curriculares, organización de cursada, formas de agrupamiento de los alumnos, calificaciones, movilidad de los alumnos entre establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos, su inclusión en programas educativos y sociales, el acceso y utilización de las TIC, entre otros aspectos.

Aunque no pretende cumplir con todas las funcionalidades de un sistema de gestión escolar, consideramos que el SInIDE constituirá un aporte para las instituciones educativas, ya que la posibilidad de centralizar en un único sistema la información de la institución favorecerá su gestión técnico-administrativa así como su uso y análisis por parte de los equipos de conducción.

Se espera que el SInIDE también contribuya a mejorar la formulación de proyectos en las instituciones escolares, y a evaluar sus resultados en el nivel académico de los estudiantes, logrando que los establecimientos sean los primeros usuarios de la información que producen.

El uso y difusión de la información del SInIDE resguardará la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional, la ley 25.326 de Protección de datos personales y otras normativas vigentes.

Recordamos procedimientos:

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: PRIMARIO

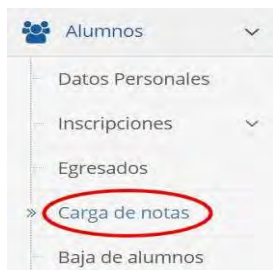
El Departamento de Estadísticas informa que los cierres de OPERATIVOS EN SInIDE son los siguientes:

OPERATIVOS	
1	INICIO DEL CICLO LECTIVO / Matrícula inicial / Datos al 30 de Marzo.
2	RA / Datos al 30 de Abril, que permitan la comparación con el Relevamiento Anual.
3	MATRÍCULA A MITAD DE AÑO / Datos al 30 de Agosto, promociones y egresos a partir de los exámenes de Julio y Agosto.
4	MATRÍCULA FINAL / Matrícula al último día de clases.
5	CIERRE DE CICLO LECTIVO / Actualización estado de promoción y egresos por exámenes de Diciembre - Febrero - Marzo / Datos en Marzo.



CIRCULAR N° 01/2023

- **CARGA DE NOTAS** (Plazo hasta el 27/03/2023): En “Alumnos” - carga de notas, podrá asignar a cada estudiante las notas con las que hayan aprobado. **SOLO DEBERÁ CARGAR LAS NOTAS FINALES (Período 2023).**



- Alumnos **aprobados al último día de clase**, colocar **fecha de diciembre**.
- Alumnos **aprobados en instancias de recuperación / mesa examinadora**, colocar **fecha de febrero**.
- En la columna “**CONDICIÓN**” debe consignar lo siguiente:
 - Si el alumno **APRUEBA**, deberá indicar que la condición es **Regular**.
 - Si el alumno momentáneamente **DESAPRUEBA** una materia o no se presenta a rendir podrá especificarlo utilizando las opciones **Desaprobado y No Rindió** (según corresponda). Cuando el estudiante apruebe la asignatura deberá actualizar la nota.
 - En caso de que la institución no cuente con docente en algún espacio curricular se deberá consignar en la columna **EVALUACIÓN VALORATIVA** la opción **SIN EVALUAR POR FALTA DEL DOCENTE A CARGO**.
- Área de Conocimiento **RELIGIÓN**: Es **Optativa** para las instituciones que dictan la asignatura.

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: SECUNDARIO COMÚN

El Departamento de Estadísticas informa que los cierres de OPERATIVOS EN SInIDE son los siguientes:

OPERATIVOS	
1	INICIO DEL CICLO LECTIVO / Matricula Inicial / Datos al 30 de Marzo.
2	RA / Datos al 30 de Abril, que permitan la comparación con el Relevamiento Anual.
3	MATRÍCULA A MITAD DE AÑO / Datos al 30 de Agosto, promociones y egresos a partir de los exámenes de Julio y Agosto.
4	MATRÍCULA FINAL / Matricula al último día de clases.
5	CIERRE DE CICLO LECTIVO / Actualización estado de promoción y egresos por exámenes de Diciembre - Febrero - Marzo / Datos en Marzo.

- **CARGA DE NOTAS** (Plazo definitivo hasta el 27/03/2023): En “Alumnos” - carga de notas, podrá asignar a cada estudiante las notas con las que hayan aprobado. **SOLO DEBERÁ CARGAR LAS NOTAS FINALES (Período 2022).**



CIRCULAR N° 01/2023

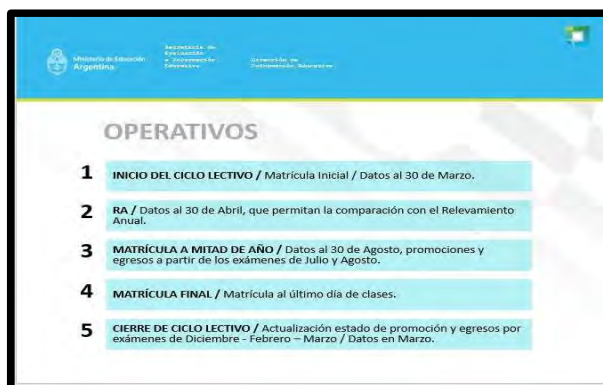


Notas:

- En la columna “NOTA” debe consignar la calificación numérica con la que el alumno aprueba el espacio curricular.
- Al completar la columna “FECHA” debe consignar lo siguiente:
 - Alumnos **aprobados al último día de clase**, colocar **fecha de diciembre**.
 - Alumnos **aprobados en instancias de recuperación / mesa examinadora**, colocar **fecha de febrero**.
- En la columna “CONDICIÓN” debe consignar lo siguiente:
 - Si el alumno APRUEBA, deberá indicar que la condición es **Regular**.
 - Si el alumno momentáneamente DESAPRUEBA una materia o no se presenta a rendir podrá especificarlo utilizando las opciones **Desaprobado** y **No Rindió** (según corresponda). Cuando el estudiante apruebe la asignatura deberá actualizar la nota.
 - En caso de que la institución no cuente con docente en algún espacio curricular se deberá consignar en la columna **EVALUACIÓN VALORATIVA** la opción **SIN EVALUAR POR FALTA DEL DOCENTE A CARGO**.
- Área de Conocimiento **RELIGIÓN**: Es **optativa** para las instituciones que dictan la asignatura. En la columna nota completar CUMPLIMENTÓ/NO CUMPLIMENTÓ.
- Columna INSTITUCIÓN: Se completa con el CUE en el caso de que los alumnos obtengan la nota final en otra institución. Si el alumno aprueba en este colegio, dejar en blanco.

TUTORIAL DE CARGA DE NOTAS: <https://youtu.be/NeEWCYQDpTg>

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: INICIAL



- EN EL **PERIODO 2022** EL NIVEL INICIAL NO CARGA NOTA VALORATIVA.
- A PARTIR DEL **27/03/2023 CIERRE DEL OPERATIVO 5** (MATRICULA DEFINITIVA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS).



CIRCULAR N° 01/2023

CUALQUIER CONSULTA O ASESORAMIENTO:

Prof. Sandra Barranco: 387-5792407

Técnico Inf. Miguel Flores: 3876 28-5055

b. OPERATIVO APRENDER

El departamento de Calidad Educativa de la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, se propone acompañar a los equipos directivos y docentes de las Instituciones educativas en la implementación del operativo “APRENDER 2023”. Por ello se acercan acciones de organización previas como sensibilización, capacitación y uso de información.

- Fecha de implementación Evaluación Aprender: 27 de setiembre 2023.
- Evaluación Censal: todos los estudiantes de 6° grado de Nivel Primario.
- Áreas a evaluar: Matemática y Lengua.
- Modalidad: de carácter obligatorio y sin suspensión de clases.
- En la página del departamento <http://planeamiento.edusalta.gov.ar/inicio/calidad-educativa/> encontrarán los reportes jurisdiccionales de ediciones anteriores de Aprender.

En el ícono “Tu escuela” podrá consultar el reporte institucional, ingresando los datos de acceso oportunamente compartidos. El ícono “+ experiencias”, aún en construcción, tendrá documentos elaborados por el Dpto. respecto a las principales características de la evaluación estandarizada y a la metodología de evaluación propia de estos operativos. También se formularán secuencias didácticas de mediano y corto plazo con evaluación de opción múltiple en diferentes formatos digitales, con la finalidad de familiarizar al docente y al estudiante con este instrumento de evaluación. Por último, encontrarán el ícono “Simulador” que contiene ítems liberados de operativos de evaluación anteriores que se pueden descargar para trabajar con los estudiantes o bien aplicarlo en línea si las circunstancias lo permiten.

➤ **IMPORTANTE:** Recordar que, desde Nación envían fondos para ofrecer un refrigerio a los estudiantes, por lo que debe gestionar (si aún no lo hizo) la tarjeta **Ticket Nación** en la Unidad Técnica Provincial (UTP) Lavalle N° 550.

Dpto. Calidad Educativa dptocalidadeducativa@gmail.com.ar Teléfono fijo: (0387) 4214718
Catamarca 70 Tercer Piso Oficina B



CIRCULAR N° 01/2023

c. MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. La Finalidad y el objetivo de la ley de educación asegura una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, con prioridad nacional, y se constituye en Política de Estado, por lo que el artículo N° 32 señala que las autoridades educativas tomarán medidas que establezcan condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

La educación inclusiva pretende que todos los estudiantes de una comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. Sustentados en este principio, la Resolución Provincial N°8978/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene como objetivo generar las condiciones apropiadas para la inclusión de los estudiantes con discapacidad al interior del sistema educativo donde propone que, las instituciones educativas elaboren un proyecto educativo Inclusivo para recibir dichos estudiantes. La elaboración del mismo debe ser realizada conjuntamente con los miembros de la comunidad y con el equipo perteneciente a la Modalidad de Educación Especial (Art. 6° Res. 8978/19), generando nuevos espacios de aprendizajes en articulación y corresponsabilidad.

Sugerencia para los lineamientos de actuación institucional ante la llegada de un estudiante con discapacidad.

Ante el ingreso del estudiante con discapacidad y otras condiciones en las escuelas comunes de los niveles de educación obligatoria se recomienda la elaboración de un Proyecto Inclusivo institucional, aportando un conjunto de componentes, lineamientos y requerimientos donde cada Institución incorporará los criterios adicionales que considere, dando lugar a las particularidades que deben contemplarse desde la mirada institucional y en su contexto en particular.

Las prácticas de inclusión educativa requieren la elaboración de acuerdos y reajustes institucionales para favorecer y optimizar el aprendizaje de los estudiantes, por lo que se sugiere tener en cuenta:

Proyecto Pedagógico Individual (PPI) tiene como características principales:

- Ser un proyecto personalizado (evaluación idiográfica)
- Se construye entre todos los actores del sistema educativo (corresponsabilidad)
- Los contenidos están alineados con los de las áreas curriculares del DCJ del nivel
- Tiene que ser flexible (actualizarlo periódicamente)
- Redactado en un lenguaje claro
- Propuestas específicas que indique, en función de las barreras detectadas, qué configuraciones de apoyo se implementarán (dentro o fuera de la institución).

Ejes prioritarios para la confección del PPI:

- ☐ Datos del estudiante y las instituciones/docentes involucradas.



CIRCULAR N° 01/2023

- ☐ Propuesta curricular del estudiante.
- ☐ Proceso de evaluación.
- ☐ Promoción y acreditación.

A continuación, les acercamos algunas herramientas que nos van a servir para ir transitando esta primera etapa y que son necesarias en el Legajo del estudiante con discapacidad:

- hoja de presentación del alumno.
- ficha personal del alumno (datos personales, familiares, aspectos médicos, de salud, medicamentos que ingiere actualmente, CUD).
- Datos relevantes del equipo de apoyo.
- Copia del Certificado de discapacidad.
- Informes.
- Actas de acuerdos Institucionales.

Teniendo en cuenta que esta primera etapa será la llave que le va a permitir o impedir abrirse a nuevos descubrimientos y conocimientos, prestemos mucha atención a los vínculos que nuestro estudiante va estableciendo:

- Con sus pares
- Con su docente
- Con las otras personas de la comunidad educativa
- Con su espacio físico/ geográfico
- Con la tarea escolar

Recordemos que en la construcción de estos vínculos nuestro rol como docentes corresponsables del proceso de inclusión de nuestro estudiante con discapacidad es fundamental para ir detectando barreras que van interfiriendo y requerirán las configuraciones de apoyo necesarias para ir superándolas.

Se comunica que los PPI de los alumnos serán solicitados para su revisión en visitas de supervisión. Los mismos deben estar incorporados en los legajos de los estudiantes a partir del **20 de abril de 2023**.

Las instituciones educativas que requieran la participación y asesoramiento de la **Modalidad de Educación Especial** podrán solicitarlo a través de la Dirección General de Educación Privada.

Coordinación de Educación Especial San Luis 52 Correo: coordinacionespecialsalta@gmail.com



CIRCULAR N° 01/2023

d. MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

La Coordinación de la Modalidad informa: Expansión del servicio educativo domiciliario

A fin de garantizar el Derecho a la Educación en alumnos en situación de enfermedad pertenecientes al interior provincial y de hacer más accesible el ingreso a la modalidad, se implementó un formulario on line para que los directores de las escuelas del interior puedan remitir la documentación necesaria y así agilizar los procesos para que el alumno no pierda clases.

Desde la coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, se solicita al equipo directivo de las escuelas realizar un relevamiento de los estudiantes en situación de enfermedad a fin de realizar las gestiones necesarias para dar respuesta y garantizar la continuidad de sus trayectorias escolares. Se comparte un breve video que les puede resultar útil al momento de detectar los casos que ameriten la intervención de la Modalidad: <https://youtu.be/Z5CDdlxbusc> y un link del formulario para solicitar el servicio de la Modalidad: <https://forms.gle/UtcGrKzLxnsXacGr8>

En cuanto a las escuelas y colegios de capital, pueden solicitar el servicio para nivel inicial y primario en la Escuela Domiciliaria N°7045 "Dr. Oscar H. Costas" y para alumnos de secundaria, solicitar el servicio en el Instituto Especial N°7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria Secundaria, ambas instituciones se encuentran en calle Caseros 322

Por más información, contactarse con la Coordinadora de Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

Raquel Colque. Teléfono: 387-5271531
Mail: coordinaciondyh@gmail.com.
Oficina en Caseros 322 planta baja.

e. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

La Coordinación de Educación Física como área dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta tiene como principal función el fortalecimiento del desarrollo de la educación física en todos los niveles del sistema educativo promoviendo actividades deportivas, recreativas, campamentales, de capacitación, evaluación e investigación del paradigma de la inclusión; contribuyendo a mejorar la calidad del sistema educativo.

Generalidades:

- Continúa vigente la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Educación N° 1221/19 el cual reglamenta "Certificado único de Salud" como *"requisito de inscripción de cada período escolar de la Educación Obligatoria"* (Art. 3). Fecha límite de presentación 31/03.
- Considerar la resolución 311/16 CFE para la adecuación de contenidos y/o elaboración del PPI para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Clase de Educación Física.



CIRCULAR N° 01/2023

Nivel Inicial y Primario

En cuanto a la Organización de los horarios, continua vigente la Resolución 5642/15, según la cual se podrá cumplir las 18 hs. en cuatro días “siempre y cuando la organización institucional así lo permita”

- Cumplimentar con el Reglamento General de Escuela Dto. N° 4251/69 y Resol 05/69 Cap. 7 Incumbencia de Maestros Especiales. Se propone la organización del Departamento de Educación Física.

- Atender a los contenidos definidos por DCJ y formatos de planificación a la hora de elaborar las propuestas pedagógicas.

Nivel Secundario

- Atender al Cap. 4 del “Reglamento General para la Enseñanza Media, técnica y Superior” N° 586/73 para la definición de las funciones del departamento de Educación Física.

- Adecuar la organización de los grupos de estudiantes a la Ley 26.150 Educación Sexual Integral y Ley 26.743 Identidad de género, respetando y atendiendo la diversidad.

- En cuanto al “Certificado Único de Salud” cabe aclarar que el mismo no será condición excluyente para la participación de los/las estudiantes en las clases de Educación Física, las que deben responder a un carácter formativo e integral.

- Se deberá adecuar las actividades y tareas para aquellos estudiantes que no presentaron en tiempo y forma sus certificados médicos y aun así deben estar presentes y participar en la clase, recordando que la educación es un derecho de todos/as.

- Se proponen para el período 2023 en Educación Física:

- ✓ Talleres integradores de ESI
- ✓ Actividades de iniciación, presentación sin o con baja actividad física que permitan la inclusión de todos/as en los contenidos de la Educación Física.
- ✓ Talleres de Hábitos saludables y adolescencia
- ✓ Talleres socioemocionales que impliquen la comunicación corporal motriz expresiva
- ✓ Ejercicios físico posturales acordes a las problemáticas de la adolescencia
- ✓ Diagnóstico inicial sobre indicadores de peso y talla, fundamentando la importancia del dato en el desarrollo corporal de jóvenes y adolescentes.

Correo: educacionfisicasalta@gmail.com

Nueva Dirección: Ciudad Educativa Av. Constitución s/n

f. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

La Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe, depende de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta. La modalidad



CIRCULAR N° 01/2023

tiene como objetivo generar políticas educativas que garanticen el derecho constitucional de los pueblos indígenas a una Educación Intercultural Bilingüe que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, lengua, cosmovisión e identidad; y desempeñarse activamente en una sociedad pluricultural y plurilingüe. De esta forma se deben llevar adelante acciones concretas para trabajar la Educación Intercultural Bilingüe de manera transversal en todos los niveles educativos.

Es por esto, que a fin de garantizar el derecho constitucional, se considera prioritario conocer el marco Normativo de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.

En el nivel internacional el Convenio N° 169/89 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.

A nivel nacional, se debe considerar la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina, Artículo 75. Inciso N° 17, la Ley de Educación Nacional N° 26206/0, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 119/10 y la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 107/99. Mientras que a nivel jurisdiccional, se encuentra vigente la Ley Provincial de Educación 7546/08, la Ley N° 8253/21 de Salvaguarda de la lengua wichí, la Resolución Ministerial N° 460/08 y Resolución Ministerial N° 066/22.

Características socioculturales y lingüísticas de la Provincia de Salta

La Provincia de Salta es una de las jurisdicciones de la República Argentina en donde reside la mayoría de las poblaciones indígenas del país. Preexisten y conviven 14 pueblos, entre los cuales se encuentran los atacama, ava guaraní, chané, chorote, chulupí, diaguita-calchaquí, guaraní, kolla, iogys, lule, tapiete, tastil, toba qom, weenhayek y wichí. Y se hablan al menos 9 lenguas indígenas, las mismas son: aymara, chané, chorote, chulupí, guaraní, quechua, tapiete, toba/qom y wichí.

Aportes para el abordaje transversal de la Modalidad EIB en unidades educativas

- Se debe propiciar la planificación de espacios socioeducativos con un enfoque intercultural y en contextos plurilingües, poniendo en diálogo la escuela, comunidad y familia.
- Elaboración de un registro institucional de la matrícula indígena de las/os estudiantes, docentes, docentes bilingües, directivos, administrativos y personal de maestranza. Identificando a qué pueblo indígena pertenecen, y si son hablantes de la lengua indígena especificando la misma.
- Participación del equipo directivo y docente en espacios de formación docente continúa a cargo de la Modalidad de EIB Nacional y Provincial.
- Incorporar los conocimientos y saberes culturales y lingüísticos de los pueblos en las planificaciones anuales, promoviendo el respeto y el conocimiento de las culturas indígenas en las unidades educativas.
- Utilizar como materiales didácticos pedagógicos, las obras literarias de autoras/es indígenas, audiovisuales, podcast que sirvan de soporte para visibilizar la diversidad lingüística y cultural de la provincia.⁸

⁸Materiales pedagógicos didácticos digitales y de audios elaborados por la Coordinación de EIB. Youtube: EIB SALTA. Relatos en Podcast en EIB SALTA. La colección Nuestra Voz:



CIRCULAR N° 01/2023

• Durante el mes de agosto se llevará a cabo el 2do Congreso de Educación Intercultural Bilingüe en la Ciudad de Salta. Nivel inicial.

Nivel inicial

• Implementación y monitoreo de los lineamientos curriculares Ñandereko con los pueblos chané, guaraní y tapiete para el nivel de Educación Inicial en núcleos educativos de los departamentos Orán y San Martín.

• Socialización de la Resolución Ministerial N°066/22 en núcleos educativos con matrícula de estudiantes indígenas chané, guaraní y tapiete.

Nivel primario

• Lineamientos curriculares Ñandereko. Pueblos chané, guaraní y tapiete para el nivel de Educación Primaria, en proceso de aprobación de los documentos curriculares. Luego se pondrá en marcha el trayecto de implementación curricular en las unidades educativas seleccionadas en conjunto a la supervisión de nivel de los departamentos San Martín y Orán.

Nivel medio

• Y'unenkwe (acompañar en lengua wichí). Acompañamiento a estudiantes indígenas del Nivel de Educación Media en la postulación de Becas provinciales y nacionales: Programa de Becas SPS, PROGRESAR.

Nivel superior

• Y'unenkwe (acompañar en lengua wichí). Acompañamiento a estudiantes indígenas del Nivel de Educación Superior en la postulación de Becas provinciales y nacionales: Programa de Becas SPS, PROGRESAR.

- Postítulo de actualización académica para egresados del profesorado en EIB.
- La interculturalidad como eje de la formación docente inicial y continua.

Anexos para el abordaje transversal de la Modalidad EIB en unidades educativas

- Agosto mes de la Pachamama:

1_ Alicia Yurquina, coordinadora del Consejo Kolla de Isla de Cañas:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/5520211271396617>

2_ Teodora Sarapura, presidenta de la comunidad kollaKondorwaira de Potrero de Castilla:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/1156249418263871>

3_ Adelina Donata López de la comunidad kolla Las Capillas de Iruya:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/373532928300551>

4_ Celso Copa de la comunidad kolla de Campo la Cruz de Santa Victoria Oeste:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/528674472394853>

- 12 de octubre día del respeto a la diversidad cultural:

1_ Julieta Barboza, docente en la Escuela de Educación Primaria N° 4808 de Rosario de



CIRCULAR N° 01/2023

Lerma:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/405307788292844>

2_ Teresa Vargas, docente y directora en la Escuela de Educación Primaria N° 4346 de Nazareno Santa Victoria:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/523069199653804>

3_ Rito Alarcón, docente en la Escuela de Educación Técnica N° 3146 de la La Puntana:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/3405471183107545>

4_ FidelinaDíaz, docente bilingüe del pueblo chorote:

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/833804681389451>

5_ Ester Tabarcachi, Pueblo kolla, La Caldera.

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/887796655938621>

6_ David Juárez, Pueblo guaraní, Tartagal – Salta.

<https://www.facebook.com/EIBSalta/videos/2842186865925982>